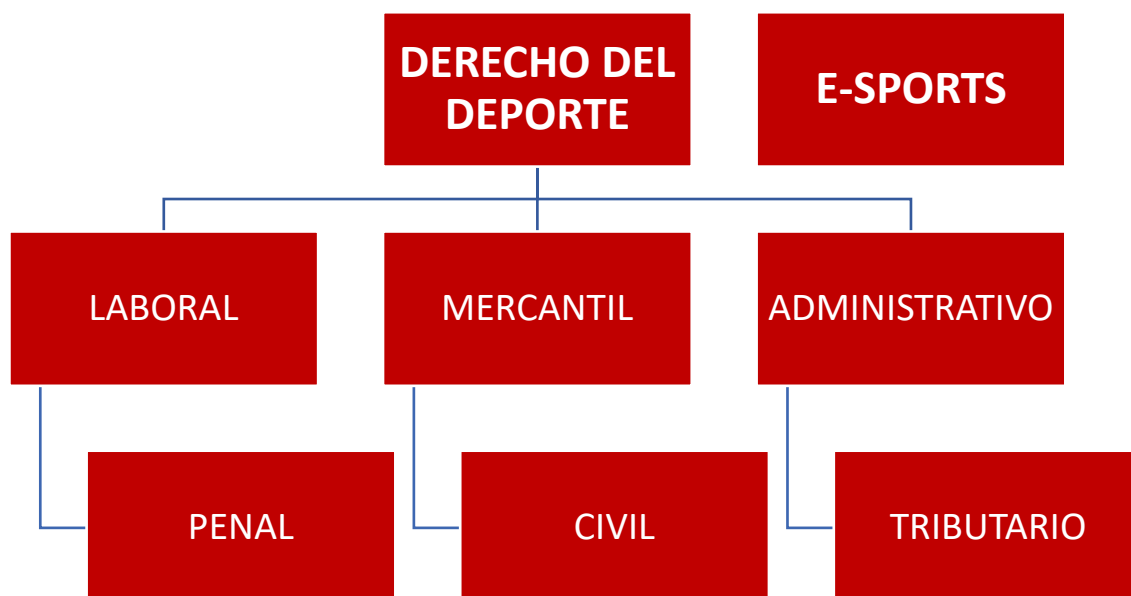


DERECHO DEL DEPORTE



El Derecho del Deporte hoy en día debe ser entendido como un conjunto de normas de carácter público y privado, tanto a nivel nacional como internacional, estando informado, a su vez de las siguientes ramas jurídicas que lo integran, y que son las que se citan a continuación:

a) **Derecho Laboral:** RD 1006/85, de relación laboral especial de los deportistas profesionales o el Convenio Colectivo AFE-LFP;

b) **Derecho Mercantil:** RD 1251/1999, de SAD, la Disposición adicional segunda bis de la Ley Concursal, sobre el Régimen especial aplicable a las situaciones de insolvencia de las sociedades deportivas- pendiente aún de desarrollo-, sin olvidarse del patrocinio y mecenazgo deportivo y el cada vez más extendido fenómeno de los en ocasiones mal llamados "*Fondos de Inversión*";

c) **Derecho Administrativo:** en cuya cúspide se encuentra la Ley del Deporte 10/90, y que ha sufrido varios desarrollos reglamentarios, desde el RD 1835/1991, de Federaciones Deportivas, al RD 591/1992, de Disciplina Deportiva; existiendo materias que han sido extraídas de la Ley del Deporte y que tienen su desarrollo legal específico, como la Ley 19/2007, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte o la última Ley Orgánica 3/2013, de 20 junio, de Protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva;

d) **Derecho Fiscal y Tributario:** tratamiento fiscal favorable a determinados deportistas impatriados y la por entonces conocida como "*Ley Beckham*", exención de I.V.A. de los servicios prestados por determinados sujetos - Federaciones, COI- a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, fiscalidad de los derechos de imagen de los deportistas profesionales y la norma 85/15 de IRPF- tan en boca de todos tras el "*Caso Messi*";

e) **Derecho Civil:** amateurs compensados, actos y decisiones los clubes deportivos, recurribles a la jurisdicción civil;

f) **Derecho Penal:** siendo el precepto más característico el art. 286 bis punto 4, que penaliza la corrupción en eventos deportivos.

Desde PUYOL-ABOGADOS prestamos un asesoramiento jurídico integral a todos los aspectos jurídicos y organizativos del derecho deportivo prestado a Federaciones deportivas, Tribunales del Deporte, Clubes y asociaciones deportivas de toda índole, personas físicas vinculadas con el Deporte (Directivos, Deportistas profesionales, Entrenadores, Técnicos, Representantes y Agentes, etc.), en los ámbitos:

- Laboral,
- Mercantil
- Disciplinario
- Administrativo
- Tributario
- Civil
- Y cualesquiera otras materias jurídicas vinculadas con el ámbito del deporte.

PUYOL-ABOGADOS & PARTNERS presta una especial atención a los aspectos jurídicos vinculados con los E-Sports.